



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00153 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HILDA MARIA LEONILDE PARRADO MORENO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de marzo 08 de 2018 (fls. 7-10, cdno de 2ª instancia), que REVOCO la sentencia oral proferida por éste Despacho en audiencia inicial celebrada el 26 de julio de 2016 (fls. 76-78), mediante la cual se declaró probada de oficio la EXCEPCION PREVIA DE INEPTA DEMANDA.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento al ordinal PRIMERO de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, se dispone como fecha para la realización de la **continuación de la audiencia inicial el día 12 de octubre de 2018 a las 04:00 pm.**

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **18 de julio de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **46** del **19 de julio de 2018.**

ÁNGELA ANDREA HOYOS/SALAZAR
Secretaria